

### INFORME C.E. N° 06/2024

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según Resolución N° 37/2024 "Por la cual se integran los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1

#### Datos de la Convocatoria:

1. ID N°: **442.959**
2. Denominación del llamado: **"ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES Y GAS"**
3. Modalidad: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

- Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes secciones:

- 1) **Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III**
- 2) **Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II**
- 3) **Nilton German Giménez – Auxiliar II**

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

### ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas los 22 días del mes de julio del año 2024, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:



**Ever Ramón Pereira**  
Técnico Jurisdiccional III

**Nilton German Giménez**

**Juan Alexander Benítez Silva**  
Operador Informático II



OFERENTES	RUC N°
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1
FIRE MASTERS SRL	80022912-6

### ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 Documentos Sustanciales.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTERS SRL
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse todos los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

### EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Emmanez*

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Operador Informático II



1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

N°	Nombre y Apellido	Cedula de identidad	Registro en la base de datos del SINARH
1	ALDO OSCAR ACUÑA	3811257-1	<i>Sin Registro</i>
2	STELA MAXIMA GONZALEZBECKER	281.542	<i>Con Registro</i>

Se ha constatado que el señor Aldo Oscar Acuña no poseen registros en el SINARH, por otro parte la señora Stela Máxima González Becker cuenta con registro como JUBILADA, pero tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22, ni de la Ley 1626/2000 de la Función Pública..

*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilda Guzmán*

*Juan Alexander Benítez Silva*  
Operador Informático II





2024

Programa : JFMBEN03 CONSULTA DE BENEFICIO Fecha : 2  
 Usuario : 1130167E OPCIONES Terminal :

N° Cédula 281542 GONZALEZ BECKER, MAXIMA STELA  
 N° de Beneficiario 250.268 Concepto 1 JUBILADOS  
 Estado A ACTIVO  
 Tipo Jubilación 7 ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL

DETALLE MOVIMIENTOS POR BENEFICIARIO

Año	Mes	Tipo	Asignación	Fch.Pago
2.024	1	1	PERMANENTE	29/01/2024
2.024	2	1	PERMANENTE	28/02/2024
2.024	3	1	PERMANENTE	25/03/2024
2.024	4	1	PERMANENTE	29/04/2024
2.024	5	1	PERMANENTE	28/05/2024
2.024	6	1	PERMANENTE	26/06/2024
2.024	7	1	PERMANENTE	
2.023	1	1	PERMANENTE	23/01/2023
2.023	2	1	PERMANENTE	23/02/2023
2.023	3	1	PERMANENTE	27/03/2023



*Ever Ramón Pereira*  
 Técnico Jurisdiccional III

*Milton G. ...*

*Juan Alexander Benítez Silva*  
 Operador Informático II

### ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

*A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

*Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta en Guaraníes
1	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	21.505.000
2	FIRE MASTERS SRL	27.350.000

Al respecto, se deja constancia que no se detectó errores aritméticos ni omisiones en las ofertas presentadas.

### MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

Milton Gimenez

Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II



a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, ya que se ha presentado solo una empresa.

OBSERVACION: según se verificó en el V.U.E (VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACION), ninguno de los oferentes presentó el certificado de producto y empleo con relación a este Proceso Licitatorio por lo tanto **NO APLICA...**

### MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

### ANALISIS DE PRECIOS OFERTADO



Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez

Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II

**CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-**

Ítem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KILO SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	67	211.400	210.000	158.550	243.110	SI CUMPLE	14.070.000
2	CARGA ABC PARA EXTINTOR SW 2 KILO CON GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	9	93.583	95.000	70.187	107.620	SI CUMPLE	855.000
3	CARGA BC PARA EXTINTOR DE 5 KILO SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	7	592.000	590.000	444.000	680.800	SI CUMPLE	4.130.000
4	GAS REFRIGERANTE CON GARRAFA R410 ECOLOGICO	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	1	1.048.667	1.050.000	786.500	1.205.967	SI CUMPLE	1.050.000
5	GALON DE GAS REFRIGERANTE 134 A ECOLOGICO	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	1	1.402.500	1.400.000	1.051.875	1.612.875	SI CUMPLE	1.400.000
<b>TOTAL</b>									<b>21.505.000</b>

6

Analizado el cuadro se obtiene que los precios de los ítems 1,2,3,4, y 5 Ofertados por la Empresa EXTINGUOS DE ALDO OSCAR ACUÑA se encuentran dentro del Margen Referencial establecido por la normativa Vigente Según Res. N°: 454/2024

**ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES**

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTERS SRL
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE



*[Signature]*  
Ever Ramon Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

*[Signature]*  
Wilfrán Gómez

*[Signature]*  
Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II



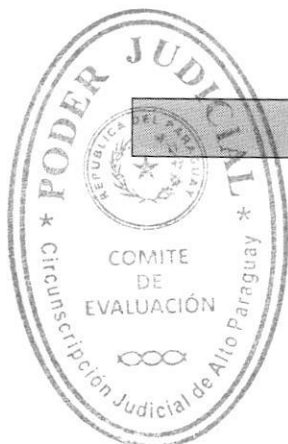
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE

**OBSERVACION:** No se les solicito ningún documento de carácter Formal a ninguno de los oferentes

7

Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	FIRE MASTERS SRL.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE



**EXPERIENCIA REQUERIDA**

*Evel Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Milena Simera*

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Operador Informático II

REQUISITOS MINIMOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTERS SRL
Demostrar la experiencia en facturaciones de bienes similares al solicitado según EETT con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años: [2021, 2022 y 2023]. Para la obtención del porcentaje requerido se procederá a la sumatoria del total de facturaciones o contratos presentados por el oferente y el resultado se dividirá por 3. solo se consideraran las facturaciones que guarden relación con el objeto del llamado	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTER SRL
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

**OBSERVACION:** Se le ha solicitado documentos de Carácter Sustancial al Oferente FIRE MASTER SRL, lo cual presento en tiempo y Forma al COMITÉ DE EVALUACION del Presente Proceso Licitatorio.

**CAPACIDAD TECNICA:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **NO APLICA**

**ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS BIENES.**

DESCRIPCION DEL BIEN	EETT	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTER SRL.
CARGA ABC PARA EXTINTORES DE 6 KG SIN GARRAFA	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUIMICO UNIVERSAL ABC: Polvo químico seco(fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustible solidos), clase B (combustible líquidos), clase C ( gases inflamables), capacidad de extintor 6 kg.	CUMPLE	CUMPLE
CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 2 KG CON GARRAFA	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUIMICO UNIVERSAL ABC: Polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustible solidos), clase B (combustible líquidos), clase C ( gases inflamables), capacidad de extintor 2 kg.	CUMPLE	CUMPLE



*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Nelson Gimenez*

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Operador Informático II



CARGA BC PARA EXTINTOR DE 5 KG SIN GARRAFA	CARGA DE EXTINTORES CON DIOXIDO DE CARBONO : PARA FUEGOS BC que se utilizan para combatir fuego clase B (combustible líquidos), clase C (electricidad), capacidad de extintor 5 kg	CUMPLE	CUMPLE
GAS REFRIGERANTE CON GARRAFA R410 ECOLOGICO	Gas Refrigerante R410 de 11,3 kg.	CUMPLE	CUMPLE
GALON DE GAS REFRIGERANTE R 134 ECOLOGICO	Gas Refrigerante R134A de 11,3 kg.	CUMPLE	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferente, han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

**ACLARACIONES DE OFERTA**

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

**ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA**

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 55 y 58 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023; el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

- 1º. **ADJUDICAR: por ITEMS** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES Y GAS ID N°: 442.959, Teniendo en cuenta la disminución en la cantidad del ítem n°: 1 para ajustar a la disponibilidad presupuestarias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la firma:
  - a. **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA CON RUC: 3811527-1** por los ITEMS 1,2,3,4, Y 5 por un MONTO TOTAL de **Gs. 20.245.000 (guaraníes Veinte Millones Doscientos Cuarenta y cinco Mil) IVA incluido**, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. –



*[Signature]*  
Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

*[Signature]*  
Milton Gimeno

Puerto Casado, 29 de julio de 2024.

*[Signature]*  
Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY  
 Adjudicado: EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACOSTA

**Cuadro de Precios Adjudicados ID N°: 442.959 CARGAS DE EXTINTORES Y GAS**

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	46191601-002	Carga ABC para Extintor de 6 kg sin Garrafa	61	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	210.000	12.810.000
2	46191601-002	Carga ABC para Extintor de 2 kg con Garrafa	9	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	95.000	855.000
3	46191601-002	Carga BC para Extintor de 5 kg sin Garrafa	7	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	590.000	4.130.000
4	12142004-999	Gas Refrigerante con Garrafa R410 Ecologico	1	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1.050.000	1.050.000
5	12142004-999	Galon de Gas Refrigerante 134A Ecologico	1	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1.400.000	1.400.000
<b>TOTAL</b>									<b>20.245.000</b>



*[Signature]*  
**Ever Ramón Pereira**  
 Técnico Jurisdiccional III

*[Signature]*  
**Nilón Jiménez**

*[Signature]*  
**Juan Alexander Benítez Silva**  
 Operador Informático II



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

## **NOTA CE 27/2024**

Puerto Casado, 25 de julio de 2024

**SEÑOR:**

**FIRE MASTERS SRL**

**TEL.:(0983) 788-020 R.U.C: 80022912-6**

**EMAIL: [stela@grupochaco.com](mailto:stela@grupochaco.com) [licitaciones@grupochaco.com](mailto:licitaciones@grupochaco.com)**

**PRESENTE**

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARAGUAY, se dirige a usted, en el marco del llamado "ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES Y GAS ID N°: 442.959, con el objeto de solicitar cuanto sigue:**

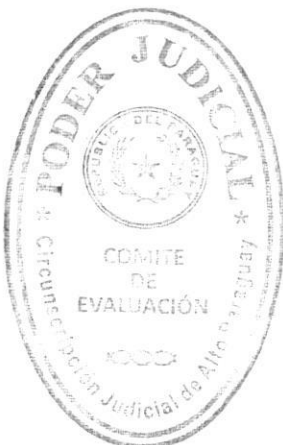
➤ **En el Título Experiencia Requerida:**

Factura o Contrato de por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años (2021,2022 y 2023)

A fin de continuar con el proceso de Evaluación se aguardará una respuesta hasta las 16:00 horas del viernes 26 julio del corriente.

Atentamente.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



  
**Ever Ramón Pereira**  
Técnico Jurisdiccional III

  
**Juan Alexander Benítez Silva**  
Operador Informático II

Lambaré, 25 de julio de 2024.-

Señores

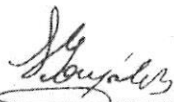
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCION DE ALTO PARAGUAY  
COMITÉ EVALUADOR****Presente**


Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en referencia al proceso de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL – ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES Y GAS CON – ID 442959. Con el objeto de presentar los documentos solicitados por el comité evaluador del llamado más arriba indicado.

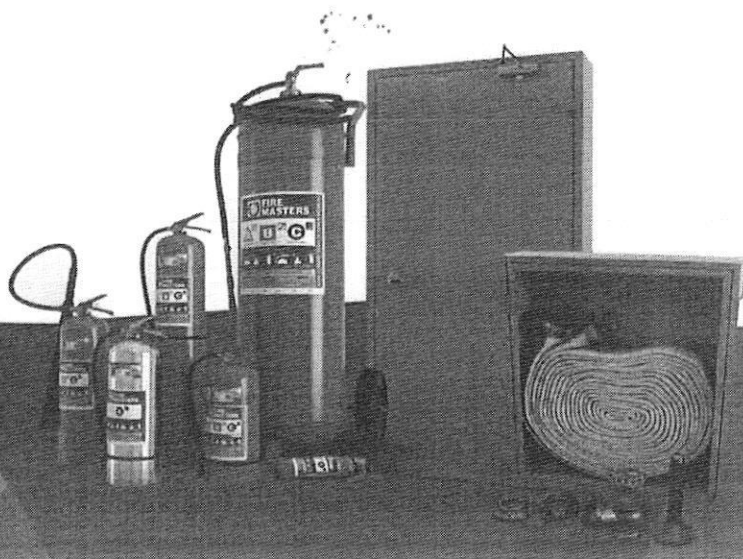
**EXPERIENCIA REQUERIDA**

- Demostrar experiencia con documentos de actas de recepción definitiva o facturas por un monto mínimo del 50% de la oferta presentada de los años 2021, 2022, 2023.

ATTE.

**Lic. Stela González B.  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIRE MASTERS. S.R.L.**

Lic. Stela González Becker  
 Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

**PLANTA INDUSTRIAL LAMBARÉ**

Moisés Bertoni esquina Carretera de López

**TEL: (021) 728 9920 - (021) 311 847**

ventas@grupochacho.com - www.grupochacho.com



RAZON SOCIAL: FIRE MASTERS S.R.L  
RUC: 80022912-6



Planta Industrial:  
Moises Bertoni  
Lambaré  
(021) 728 99 20  
(021) 311 847  
ventas@grupochaco.com  
www.grupochaco.com

TIMBRADO N° 16006065  
Inicio de vigencia: 01/12/2022  
Fin de vigencia: 31/12/2023  
RUC: 80022912-6

FACTURA N°  
001-005-0001457  
ORIGINAL

CONDICIÓN DE VENTA: Contado ( ) Crédito (X)

FECHA DE EMISION: 21/03/2023

VENCIMIENTO: 20/04/2023

RAZÓN SOCIAL: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RUC: 80002675-6

DIRECCIÓN: DEFENSORES DEL CHACO - - Central(No usar)

NOTA 001-001-

REMISIÓN: 0019859

EMAIL: psalinas@petropar.gov.py

TEL: +595 971  
478009

COD.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTA	IVA 5%	IVA 10%
	100	EXTINTOR PORTATIL PQS 45 KG	2.250.000			225.000.000
	100	VALVULA TIPO TEATRO PARA HIDRANTESO BOCA	450.000			45.000.000

SUB TOTALES:

0 0 270.000.000

TOTAL A PAGAR: Guaraníes Doscientos setenta millones

270.000.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 5%: 0 10%: 24.545.455 TOTAL IVA:

24.545.455



Cantidad que la Fecha de Vencimiento arriba señalada pagaré(mos) a FIRE MASTERS S.R.L. En la Ciudad de Lambaré, en su domicilio Moises Bertoni c/ Carretera de López- Por igual valor recibido de conformidad en mercaderías y/o servicios. Caso contrario, se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago. La falta de pago de esta factura su vencimiento constituirá en mora de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes. A todos los efectos legales procesales emergentes en este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de la ciudad de Lambaré. El único comprobante de cancelación de la factura crédito constituye nuestro recibo oficial. Sólo se aceptan cheques nominativos cruzados a nombre de Fire Masters S.R.L. Al confirmar esta factura, el firmante y la empresa aceptan los términos y condiciones de la misma, así la no cancelación de la factura, faculta a la empresa a incluir su Razón Social como morosa Ley 1602/01 "Que Reglamenta la Información de Carácter Privado".

Firma y sello del Cliente

Aclaración de firma

C.I. Nro. / RUC

Fecha

AUTORIZADO COMO AUTOIMPRESOR Y TIMBRADO DE DOCUMENTOS NRO:

Original: Cliente - Duplicado: Archivo Tributario

Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.





RAZON SOCIAL: FIRE MASTERS S.R.L  
RUC: 80022912-6



Planta Industrial:  
Moises Bertoni  
Lambaré  
(021) 728 99 20  
(021) 311 847  
ventas@grupochaco.com  
www.grupochaco.com

TIMBRADO N° 14581033  
Inicio de vigencia: 12/01/2021  
Fin de vigencia: 31/01/2022  
RUC: 80022912-6  
  
FACTURA N°  
001-003-0002412  
ORIGINAL

CONDICIÓN DE VENTA: Contado ( ) Crédito (X)

FECHA DE EMISION: 10/12/2021

VENCIMIENTO: 10/01/2022

RAZÓN SOCIAL: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RUC: 80002675-6

DIRECCIÓN: DEFENSORES DEL CHACO - - Central(No usar)

NOTA  
REMISIÓN:

EMAIL: psalinas@petropar.gov.py

TEL: +595 971  
478009

COD.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTA	IVA 5%	IVA 10%
	20	EXTINTOR PQS 01 KG HILO 1,25	65.000			1.300.000
	100	EXTINTOR PQS 10 KG	220.000			22.000.000
	20	[CARRO] EXTINTOR PQS 45 KG (CARRO)	2.000.000			40.000.000
	50	EXTINTOR CO2 5 KG CH	560.000			28.000.000

SUB TOTALES:

0 0 91.300.000

TOTAL A PAGAR: Guaraníes Noventa y un millones trescientos mil

91.300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 5%: 0 10%: 8.300.000 TOTAL IVA:

8.300.000



Cantidad que la Fecha de Vencimiento arriba señalada pagaré(mos) a FIRE MASTERS S.R.L. En la Ciudad de Lambaré, en su domicilio Moises Bertoni c/ Carretera de López- Por igual valor recibido de conformidad en mercaderías y/o servicios. Caso contrario, se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago. La falta de pago de esta factura su vencimiento constituirá en mora de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes. A todos los efectos legales procesales emergentes en este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de la ciudad de Lambaré. El único comprobante de cancelación de la factura crédito constituye nuestro recibo oficial. Sólo se aceptan cheques nominativos cruzados a nombre de Fire Masters S.R.L. Al confirmar esta factura, el firmante y la empresa aceptan los términos y condiciones de la misma, así la no cancelación de la factura, faculta a la empresa a incluir su Razón Social como morosa Ley 1602/01 "Que Reglamenta la Información de Carácter Privado".

Firma y sello del Cliente

Aclaración de firma

C.I. Nro. / RUC

Fecha

AUTORIZADO COMO AUTOIMPRESOR Y TIMBRADO DE DOCUMENTOS NRO:

Original: Cliente - Duplicado: Archivo Tributario

Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.





RAZON SOCIAL: FIRE MASTERS S.R.L  
RUC: 80022912-6



Planta Industrial:  
Moises Bertoni  
Lambaré  
(021) 728 99 20  
(021) 311 847  
ventas@grupochaco.com  
www.grupochaco.com

TIMBRADO N° 16006065  
Inicio de vigencia: 01/12/2022  
Fin de vigencia: 31/12/2023  
RUC: 80022912-6

FACTURA N°  
001-005-0000287  
DUPLICADO

CONDICIÓN DE VENTA: Contado ( ) Crédito (X)

FECHA DE EMISION: 19/12/2022

VENCIMIENTO: 18/01/2023

RAZÓN SOCIAL: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RUC: 80002675-6

DIRECCIÓN: DEFENSORES DEL CHACO - - Central(No usar)

NOTA 001-005-

REMISIÓN: 0000259

EMAIL: psalinas@petropar.gov.py

TEL: +595 971

478009

COD.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTA	IVA 5%	IVA 10%
	100	EXTINTOR PORTATIL PQS 1KG	74.000			7.400.000
	150	EXTINTOR PORTATIL PQS 10KG	265.000			39.750.000
	100	EXTINTOR PORTATIL CO2 DE 5 KG	599.000			59.900.000
	200	PEDESTAL PORTA EXTINGUIDOR	80.000			16.000.000
HID074	50	VALVULA ANGULAR PARA HIDRANTE	320.000			16.000.000

SUB TOTALES:

0 0 139.050.000

TOTAL A PAGAR: Guaraníes Ciento treinta y nueve millones cincuenta mil

139.050.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 5%: 0

10%: 12.640.909 TOTAL IVA:

12.640.909



Cantidad que la Fecha de Vencimiento arriba señalada pagaré(mos) a FIRE MASTERS S.R.L. En la Ciudad de Lambaré, en su domicilio Moises Bertoni c/ Carretera de López- Por igual valor recibido de conformidad en mercaderías y/o servicios. Caso contrario, se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago. La falta de pago de esta factura su vencimiento constituirá en mora de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes. A todos los efectos legales procesales emergentes en este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales de la ciudad de Lambaré. El único comprobante de cancelación de la factura crédito constituye nuestro recibo oficial. Sólo se aceptan cheques nominativos cruzados a nombre de Fire Masters S.R.L. Al confirmar esta factura, el firmante y la empresa aceptan los términos y condiciones de la misma, así la no cancelación de la factura, faculta a la empresa a incluir su Razón Social como morosa Ley 1602/01 "Que Reglamenta la Información de Carácter Privado".

Firma y sello del Cliente

Aclaración de firma

C.I. Nro. / RUC

Fecha

AUTORIZADO COMO AUTOIMPRESOR Y TIMBRADO DE DOCUMENTOS NRO:

Original: Cliente - Duplicado: Archivo Tributario



*Stela González Becker*  
Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.